

340

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 14 FEB 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13619 de fecha 08 de febrero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2013; Resolución Sanitaria Favorable N° 7101 de fecha 30 de enero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; Decreto Exento N° 440 de 05 de febrero de 2013 que Designa al Secretario Municipal Subrogante y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. DORSAL N° 628  
NOMBRE : INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI  
RUT. :   
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET  
ROL SII : 4935-29  
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; el **Certificado de Recepción Final de la propiedad**, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI, RUT** , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE